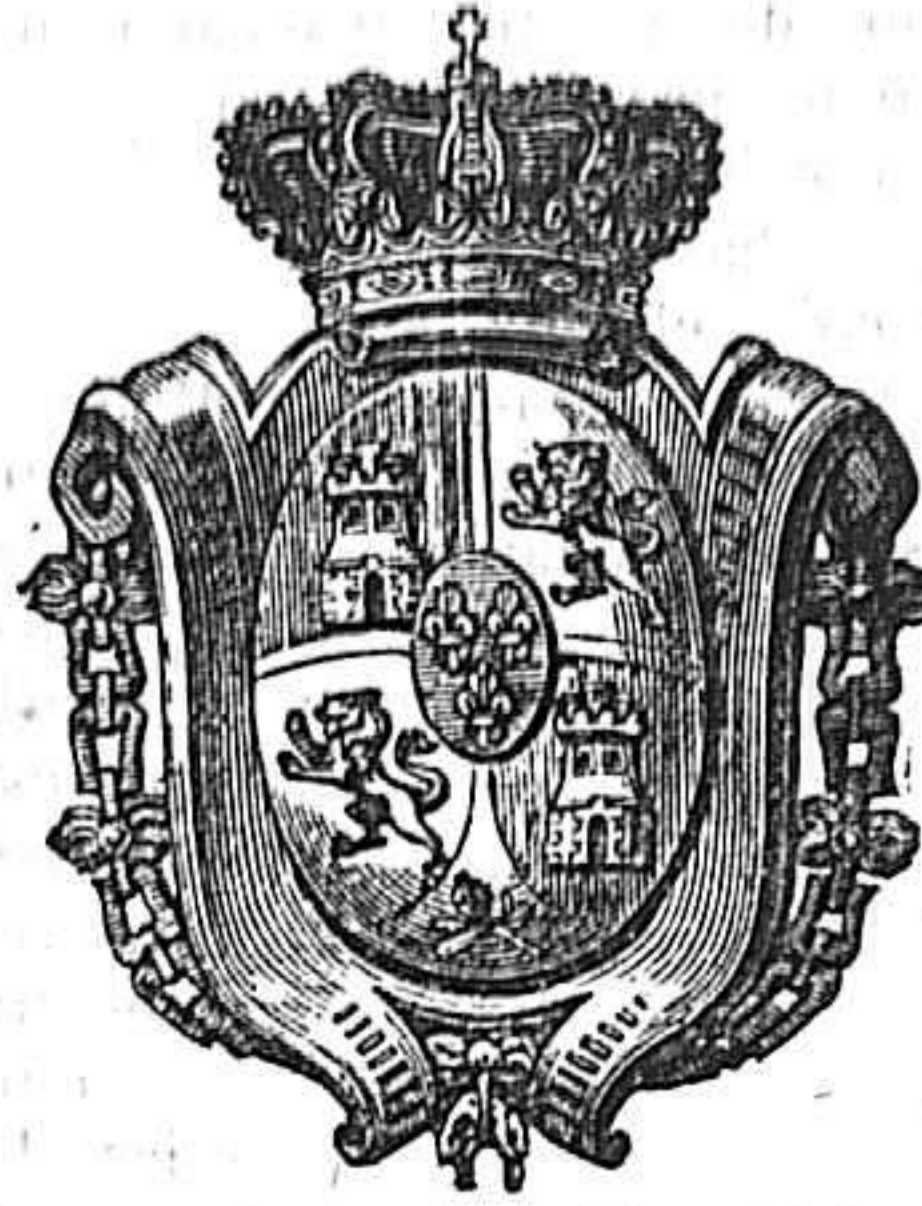


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension —Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Junio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1431.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

QUINTAS.

El martes próximo dia 12, á las diez de su mañana, celebrará sesion este Cuerpo provincial para admitir en Caja á los mozos responsables de anteriores quintas ó reservas que se presenten, atendido á que no será posible verificarlo durante los dias señalados para el ingreso del último llamamiento.

Se hace público para conocimiento de los interesados á quienes pueda convenir.

Tarragona 8 de Junio de 1877.—Tomás Larráz, Secretario.

Núm. 1432.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Montblanch.

Aprobado por la Comision permanente de la Excm. Diputacion de esta provincia, con acuerdo de 8 de Febrero último, el proyecto de ensanche y reforma de las cárceles de este partido judicial, se sacan á pública subasta las obras de ensanche y reforma de dichas cárceles, cuyas obras se han presupuestado por el Arquitecto provincial en 36.713 pesetas 8 céntimos.

La subasta tendrá efecto en el salon de sesiones del Magnífico Ayuntamiento de esta villa el dia 4.º de Julio próximo, á las once en punto de su mañana, á presencia de una Comision del Ayuntamiento, bajo la presidencia del infrascrito Alcalde, autorizando el acto el Secretario del Municipio.

Los licitadores se sujetarán á los pliegos de condiciones facultativas y

económicas y á los planos que con el presupuesto de las obras estarán de manifiesto y á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los dias, desde la publicacion de este anuncio hasta el acto de la subasta, en las horas de nueve de la mañana á una de la tarde.

Las proposiciones se presentarán en el acto de la subasta en pliego cerrado y arregladas al modelo que se publica á continuacion, siendo obligacion del contratista satisfacer el importe de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y todos los gastos de la escritura de compromiso que habrá de otorgarse con arreglo al art. 11 de las condiciones económicas, así como los gastos de la copia de dicha escritura que deberá sacarse para el archivo municipal.

Con las proposiciones deberá acompañarse la carta de pago que acredite haberse verificado en la Caja provincial el depósito de las 2.202 pesetas 78 céntimos á que asciende el 6 por 100 del presupuesto total, cuyo depósito debe verificarse para poder tomar parte en la subasta, conforme al artículo 8.º de las condiciones económicas.

Si resultaran dos ó más proposiciones iguales, se abrirá acto continuo licitacion á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas, y en el caso de que ninguno hiciere mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado con prioridad su pliego.

Lo que se anuncia al público para conocimiento y gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Montblanch 4.º de Junio de 1877.—El Alcalde, José Sabaté.—P. A. D. M. A., Juan Robuster, Secretario.

Modelo de proposicion.

Don....., vecino de....., segun la cédula personal que acompaña, hace proposicion á todas las obras de ensanche y reforma de las cárceles de este partido judicial de Montblanch por el tipo consignado en el presupuesto á la unidad de cada clase de las obras (ó por tantos céntimos de peseta menos del tipo consignado en el presupuesto á la unidad de cada clase de las obras) sujetándose á los planos y á las condiciones facultativas y económicas que van unidas al presupuesto de que se ha enterado minuciosamente. Y conforme á lo preve-

nido acompaña á esta proposicion la carta de pago del previo depósito, importante 2.202 pesetas 78 céntimos, 6 por 100 de la cantidad presupuestada. (Fecha y firma.)

Núm. 1433.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Molá.

No habiendo producido resultado alguno la primera subasta celebrada en el dia 3 del actual para el arriendo á venta libre de las especies de consumos en junto para el año económico de 1877 á 78 y acordada la celebracion de la segunda el dia 10 del corriente y horas de diez á doce de su mañana en la Sala capitular de este pueblo, se anuncia al público por si alguno quiere entender en dicho arriendo.

Molá 4 de Junio de 1877.—El Alcalde.—P. O.—Roque Hernandez, Secretario.

Núm. 1434.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbolí.

No hallándose postor para la venta libre de los derechos de consumos de este pueblo para el año económico de 1877 á 78, se saca á pública subasta el arriendo de la venta exclusiva de dichos derechos, cuyo remate tendrá lugar de once á doce de la mañana del dia 10 de este mes en la Casa Consistorial.

Arbolí 4 de Junio de 1877.—El Alcalde, José Viñes.

Núm. 1435.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Canonja.

No habiendo dado ningun resultado por falta de licitadores la subasta anunciada para el dia de hoy, del arriendo con venta exclusiva del impuesto de consumos, se procederá á un segundo remate el dia 10 de los corrientes, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los dias, de ocho á doce de su mañana.

Canonja 5 de Junio de 1877.—El Alcalde, José Magriñá.

Núm. 1436.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Calafell.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta celebrada en el dia 27 del mes anterior para el arriendo á venta libre de las especies de consumos de este pueblo, correspondiente al año económico de 1877 á 78, se participa al público que en el dia 14 del corriente, de once á doce de la mañana, se celebrará la tercera subasta, cuyo acto se verificará en la sala Capitular.

Calafell 5 Junio de 1877.—El Alcalde, Juan Huguer.

Núm. 1437.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigpelat.

No habiendo tenido efecto las dos subastas verificadas últimamente para el arriendo de las especies de consumo de este pueblo, y cumpliendo lo dispuesto por instruccion, esta Corporacion ha señalado se anuncie una tercera y última subasta, que empezará el dia 10 del actual y finirá el mismo dia y hora que se expresa en el anuncio y pliego de condiciones que están de manifiesto en esta Alcaldía; advirtiendo que de no presentarse postor, se dará por finido y cumplimentado tal acto.

Puigpelat 5 de Junio de 1877.—El Alcalde, José Fábregas.

Núm. 1438.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora de Ebro.

Habiendo acordado el Ayuntamiento y triple número de asociados proceder al arriendo de los derechos sobre las especies de consumos con libertad de ventas para cubrir el encabezamiento de consumos del próximo año económico de 1877 á 78, toda vez que no han tenido efecto los encabezamientos parciales ó generales, se señala para las subastas los dias 17 y 24 del presente mes, de once á doce de la mañana, y si es necesario la tercera, el dia 1.º del próximo Julio.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mora de Ebro 5 de Junio de 1877.—El Alcalde, Clemente Montagud.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Almostrer.

No habiendo producido resultado la primera subasta celebrada el día 3 del actual para el arriendo á venta libre de las especies de consumos en junto para el año económico de 1877 á 78, y acordada la celebracion de esta segunda el día 10 de los corrientes y hora de las dos á las tres de la tarde en la Sala Capitular de este pueblo, se anuncia al público por si alguno quiere entender en dicho arriendo.

Almostrer 6 de Junio de 1877.—El Alcalde, Juan Hortal.

Núm. 1440.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilaplana.

Sin resultado la primera subasta celebrada el día 3 á venta exclusiva al por menor de las especies sujetas á cubrir el impuesto de consumos de este distrito municipal, se anuncia la segunda para el día 13, procediéndose á la tercera, en caso de no tener resultado aquella, para el día 17 del actual, de diez á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vilaplana 6 de Junio de 1877.—El Alcalde, Francisco Munté.

Núm. 1441.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rojals.

Acordado por este Ayuntamiento y triple número de asociados el arriendo de los derechos sobre venta libre de todas las especies de consumos correspondiente al año económico de 1877 á 1878, se anuncia la primera subasta para el día 10 del presente mes y hora de las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, donde se halla el pliego de condiciones para cuantos quieran enterarse.

Rojals 6 de Junio de 1877.—El Alcalde, Antonio Pere.

Núm. 1442.

Don Francisco Cortés Ollé, Alcalde constitucional del pueblo de Lilla.

Hago saber: Que habiendo este Ayuntamiento y triple número de contribuyentes asociados acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo señalado á este pueblo en el próximo ejercicio económico, se hace público por este y anuncios fijados en los sitios de costumbre, que la primera subasta tendrá lugar frente la Casa Ayuntamiento, el día 13 del actual, de once á doce de la mañana, rematándose á favor del mayor postor siendo admisible la postura; y en caso contrario se repetirá el día 20 en igual hora si llena dicha condicion; y si tampoco fuese aceptable, se procederá á tercera y definitiva subasta el día 24, en igual forma que se ha dicho de la primera.

Lilla 4 de Junio de 1877.—Francisco Cortés.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1443.

Juzgado de primera instancia de Falsét.

En virtud de lo dispuesto en providencia de este día, dictada en los autos de ab-intestato por muerte de Juan Sans y Peri, promovidos por su hijo Juan Sans y Bargalló, vecino de Vilellá baja, se expide el presente segundo edicto, por el cual se cita y llama á los que se crean

con derecho á heredar á dicho Juan Sans y Peri, ó tengan noticia de su testamento, para que comparezcan á deducirlo en el término de veinte días, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que en derecho haya lugar; advirtiéndose que hasta de ahora solo han comparecido el instante y sus hermanos Francisco, Vicente, María Francisca y Quiteria Sans y Bargalló, hijos de dicho Juan Sans y Peri.

Falsét siete de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Martí.—Buenaventura Pascó, Escribano.

Núm. 1444.

En virtud de lo dispuesto por el M. I. Sr. D. Francisco Galicia, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad, en los autos de juicio civil ordinario, hoy en via de apremio, que sigue D. José Juncosa contra los hermanos D. Antonio, D. José, D. Francisco y D. Juan Puig y Saach, pendientes en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Una casa sita en el lugar denominado Las Voltas, partido judicial de Réus, en la calle de la Concepcion, número nueve, compuesta de planta baja y dos pisos, junto con un corral detrás de la misma, que linda mirando á la fachada, á la derecha con propiedad de la viuda de D. Estéban Serra; á la izquierda y espalda con la de D.ª Rosa Macallol de Andreu, y por el frente con la referida calle, valorada en seiscientos ochenta pesetas.

Y una pieza de tierra sita en el término de Botarell y partida denominada Mas den Metje, de cabida tres jornales veinte y seis céntimos, poco más ó menos, plantada de viña, avellanos y olivos, parte regadio, lindante á Oriente con el barranco y camino de Alforja; al Sud con José Mulló; á Oeste con carretera de Falsét, y al Norte con Juan Ciurana, valorada en dos mil quinientas veinte pesetas.

El remate de las dos expresadas fincas se hará separadamente, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su valoracion, cuya diligencia se celebrará el día veinte y tres de Junio próximo venidero, á las once de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Paja, números trece y quince, piso tercero, y en el de Réus, reservándose el presente la facultad de aprobar el remate que en aquel tal vez se verifique.

Barcelona veinte y tres de Mayo de mil ochocientos setenta y siete. Francisco Planas Castelló, Escribano.

Núm. 1445.

Don Juan Bautista Martí, Juez de primera instancia de la villa y partido de Falsét.

Hago saber: Que habiendo cesado D. Enrique Ruiz Ribas en el cargo de Registrador interino del de la propiedad de este partido, cumpliendo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo doscientos setenta y siete del Reglamento general para la ejecucion de la ley hipotecaria de veinte y cuatro de Octubre del año próximo pasado, se anuncia por el presente á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna reclamacion que deducir contra el citado Registrador, lo verifiquen durante el término de seis meses, á contar desde el tres de Abril último.

Dado en Falsét á veinte y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Juan Bautista Martí.—Por mandado de S. S., Buenaventura Pascó.

Núm. 1446.

Don Miguel Lopez Molina, Juez de primera instancia del partido y ciudad de Tortosa.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Tomás Segarra y Verge, de estatura regular, algo grueso, barba y pelo algo rubios, de unos treinta y tres años de edad, natural de Traiguera, Coronel carlista que fué del quinto Batallon y segundo de Guias del Maestrazgo, para que dentro el término de quince días, á contar desde la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en estas cárceles nacionales á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que estoy instruyendo sobre secuestro y asesinato de D. Salvador Vidal y Vidal y su criado José Garrit, pues de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el REY D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conduccion á las cárceles nacionales de este partido del indicado Tomás Segarra Verge, por convenir todo así á la administracion de justicia.

Dado en Tortosa á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Miguel Lopez Molina.—Por mandado de S. S., Fernando Delmás, Escribano.

Núm. 1447.

Don Antonio Pugnare y Rodriguez, Juez de primera instancia de la presente villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á María de los Desamparados Lluch y Figuera, natural de Valencia, hija de Manuel y de Joaquina, de veinte y seis años de edad, viuda de Juan Juanés, costurera, vecina de Barcelona, y habitante en la calle de Carretas, número treinta y uno, y á Benigna Asarta y Arisa, natural de Vitoria, hija de Baltasar y de Antonia, de treinta y ocho años de edad, consorte de Francisco Fargas, y vecinos de Barcelona, calle de Poniente, número cuarenta y siete, piso tercero, para que dentro el término de diez días se presenten de rejas á dentro en las cárceles de esta villa, á disposicion de este Juzgado, para responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que contra las mismas y otras se sigue por varios hurtos cometidos en el mercado de la presente villa, el día veinte y uno de Diciembre último, apercibidas de lo que haya lugar en derecho; y se requiere á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, para que procedan á la captura de dichas Lluch y Asarta, remitiéndolas con la debida seguridad á disposicion de este Juzgado para los efectos de justicia.

Dado en Gandesa á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Ldo. Antonio Pugnare.—Escribano actuario, Antonio de Sagrera.

Núm. 1448.

EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este

partido, en méritos del expediente que pende en la Secretaria del infrascrito sobre ocupacion de muebles y efectos del establecimiento zapatería titulado «A la Bota moderna», se sacan á pública subasta, por término de ocho días:

	TIPO de tasacion.	Plas. Cents.
Dos aparadores con sus cristales y armazones de hierro y la puerta que los une...	105'00	
Un escritorio.....	30'00	
Un letrero.....	7'50	
Dos aparatos para gas, de dos mecheros cada uno, con sus tubos, reberveros y globos, dos lámparas y una lira para petróleo y un velon.....	45'00	
Diez y siete pares botinas para caballero.....	150'00	
Treinta y siete id. para señora.....	150'00	
Diez pares polacas, otros tres de color, cinco pares zapatillas, ocho pares botitos, dos pares zapatos para niño, otros siete más pequeños, diez pares zapatos de diferentes formas, doce pares cortes para zapatillas, dos pares cortes charol para zapatitos, cuatro pares y medio adornos y tres borlas para calzado.....	140'00	
Ciento seis hormas, un par abrazaderas, una pierna bota alta, cuatro piezas cordoban blanco de peso doce libras, un trozo satén de lana de unos siete metros, varios trozos suela de peso cuarenta y ocho libras, seis abrochadores, cuatro pares tacones madera y dos contratacones de cobre.....	130'00	

El remate tendrá lugar el día diez y seis del actual, á las once de su mañana, en el local-audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el tipo de tasacion.

Tarragona cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Montfort.—Antonio María de Gavaldá.

Núm. 1449.

Don Joaquin Amo y Bañon, Juez de primera instancia de la villa y partido de Montblanch.

Por el presente primer edicto hago saber: Que en méritos del juicio de ab-intestato á instancia de D. José Piñol y Boquer se anuncia la muerte sin testar de D.ª Joaquina Ana Piñol y Boquer, hermana de aquel, cuyo fallecimiento tuvo lugar en la villa de Espluga de Francolí el día catorce de Enero de mil ochocientos setenta y seis, y se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredarla para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro el término de treinta días, contados desde la publicacion del presente; pues si así lo hicieron se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en Montblanch á cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—Joaquin Amo.—Por disposicion de S. S., Ramon Riba, Escribano.